

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL “BAZÁN”, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020, PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral “**BAZÁN**” en San Fernando, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la **base décima sexta** de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 15 de mayo de 2019, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se presentará preferentemente, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base **décima cuarta** de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019, en el registro del ayuntamiento de San Fernando, al que pertenece el Área de Rehabilitación Integral “BAZÁN”, sin perjuicio de la posible presentación en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal nº6, Cádiz ,(11071, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico donde se ubique el edificio, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico servicioderehabilitacionyarquitectura.dpca.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA



Código Seguro De Verificación:	BY5744C865VFPPGTXGFBP8RLY3C2FN	Fecha	14/12/2020
Firmado Por	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CÁDIZ



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y Medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz

Orden de 29 de julio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Area de Rehabilitación Integral "Bazán", en San Fernando.



CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H02653913	C.P. BAZAN _BLOQUE 11	11031-ITI-R-00001-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)
H11214699	C.P. BAZAN _BLOQUE 8	11031-ITI-R-00002-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)
H01876184	C. P. EUME 7	11031-ITI-R-00003-20	ANEXO I - PUNTO 3.2. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (PEM +G.G.+B.I). INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)
H02788156	C.P. BAZAN _BLOQUE 9	11031-ITI-R-00004-20	ANEXO I - PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (CIF de la C.P.)
H02642437	C. P. BAZAN_ BLOQUE 12	11031-ITI-R-00005-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)
H01856822	C.P. BAZAN_ BLOQUE 1	11031-ITI-R-00006-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Cubiertas e Instalaciones)
H02759454	C.P. BAZAN _BLOQUE 2	11031-ITI-R-00007-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Cubiertas e Instalaciones)
H02653848	C.P. BAZAN _BLOQUE 3	11031-ITI-R-00008-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Cubiertas e Instalaciones)
H01713114	C.P. BAZAN _BLOQUE 4	11031-ITI-R-00009-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Estructuras e Instalaciones)
H02749562	C.P. BAZAN _BLOQUE 14	11030-ITI-R-00011-20	ANEXO I - PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las sumas de los costes de ejecución material/gastos generales/beneficio industrial/iva/coste total de las obras. - PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado. INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)
H02661528	C.P. BAZAN _BLOQUE 15	11030-ITI-R-00012-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 4. No se justifican las actuaciones (no se aporta hoja desglosando las actuaciones).
H11088820	C.P. BAZAN, BLOQUE 10	11030-ITI-R-00013-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Estructuras y Cubiertas)
H11818739	C.P. BAZAN_ BLOQUE 6	11030-ITI-R-00014-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Cubiertas)
H02654234	C.P. VILLA DE BILBAO_ 13	11030-ITI-R-00015-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)



14/12/2020

Fecha

1/1

Página

BY574NM5XKPLG8C5YL P4EG8DQNEY5V

Código Seguro De Verificación:

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Firmado Por
 Uri De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

